



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Por Decreto de Alcaldía de agosto de 2023, se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023, correspondiente a las Tasas de suministro de agua y depuración, por un importe total 36.802,70€ y alcantarillado 4.578,00€.

Los citados padrones se expondrán al público, en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Que el plazo de ingreso en periodo voluntario, será único y abarcará desde el día 19 de OCTUBRE de 2023 al 19 de DICIEMBRE de 2023, ambos inclusive. Los contribuyentes, procederán al pago de los tributos mencionados, a través de domiciliación bancaria, o en esta localidad de Villamiel de Toledo, en el Ayuntamiento, expresamente el día marcado a través de Bando Municipal. Finalizado el plazo de ingreso, en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan.

Contra la presente Resolución aprobatoria de los padrones y liquidaciones tributarias correspondientes se interpondrá, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública de los padrones.- Contra la resolución del recurso no cabrá de nuevo dicho recurso.

Contra la Resolución del recurso de Reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en los plazos siguientes, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Villamiel de Toledo, a 9 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortiz.

Nº. I.-6250